

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

del Hogar Pignatelli.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, exceptuándose, según está prevenido, las Autoridad militar.

A todo anuncio se acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo, comprobante, siendo de pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios quedarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION CUARTA

Núm. 6.340

Recaudación de Contribuciones

CASPE

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de Hacienda en la zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica de los años 1948 al 1953, ambos inclusive, en el pueblo de Nonaspe, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1958 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 12 de noviembre de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores que a continuación se expresan, se acuerda la celebración de la misma para el día 11 de diciembre de 1958, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Nonaspe, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, cuyo acto será presidido por el señor Juez de paz, y en él se observarán las prescripciones del artículo 105 del repetido Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores

dores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto, en la Casa Consistorial de Nonaspe."

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida:

Sebastián Alaña Bes: Un campo en el paraje "Barranco Punta Redonda", de 85 áreas, que linda por todos los vientos con el Estado. Tasado en 1.071 pesetas.

Julián Alaña Maciá: Campo en el paraje de "Barranco Punta Redonda", con 96 áreas. 25 centiáreas, que linda por todos los vientos con el Estado. Tasado en 1.212 pesetas.

Providencia Alafoz Maciá: Campo en el paraje "Mojonera a Batea Poblá", de 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Estado; Sur y Este, término de Batea, y Oeste, Pilar Rams. Tasado en 22.417 pesetas.

Pedro Altés Galcerá: Campo en "Barranco Calses", con 1 hectárea 95 áreas

25 centiáreas, que linda por todos los vientos con el Estado. Tasado en 1.836 pesetas.

José Batatista Vallespi: Campo en "Pla Lambert", con 5 hectáreas 5 áreas, que linda: Por el Norte, con Estado; Sur, Juan Suñer Cabús; Este y Oeste, Estado. Tasada en 46.184'20 pesetas.

Pedro Juan Frígola Llop: Campo en "Barranco Punta Redonda", con 36 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Estado; Este, Salvador Llop, y Oeste, Ramón Ferrer. Tasado en 2.914'46 pesetas.

Magdalena Ginés Altés: Campo en "Valdebatea", con 1 hectárea 5 áreas, que linda: Por el Norte, Sur y Este, Estado, y Oeste, Miguel Giner Altés. Tasado en pesetas 1.323.

Miguel Ginés Altés: Campo en "Valdebatea", con 1 hectárea 2 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Estado; Este, Magdalena Giner, y Oeste, Gerardo Fortún. Tasado en 1.291'60 pesetas.

José Giner Suñer: Campo en "Val de Espart", con 1 hectárea 82 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Estado; Sur, camino Poblá; Este, ídem, y Oeste, Estado. Tasado en 7.947 pesetas.

Joaquín Hipólito Melic: Campo en "Rincón", con 1 hectárea 57 áreas 50 cen-

tiáreas, que linda: Por el Norte, Benigno Aragonés; Sur y Este, Estado, y Oeste, Atanasio Hipólito. Tasado en 1.197 ptas.

José Pallarés Jaimot: Campo en "Llanos de Mingancho", con 1 hectárea 70 áreas, que linda: Al Norte, Nieves Millán Ráfales; Sur, Este y Oeste, Estado. Tasado en 14.022'20 pesetas.

José Peris Ferrer: Campo en "Llanos de Herrera", con 1 hectárea 33 áreas 3 centiáreas, que linda por todos los vientos con el Estado. Tasado en 10.476'20 pesetas.

Pilar Ramas Martí: Campo en "Mojonera Batea", con 94 áreas 7 centiáreas, que linda: Por el Norte, Manuel Ferruz; Sur, Estado; Este, María Providencia, y Oeste, Estado. Tasado en 6.431'20 pesetas.

Miguel Giner Suñer: Campo en "Llanos Mingancho", con 1 hectárea 3 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, Estado, y Oeste, Agustina Roco Salvador. Tasado en 2.010 pesetas.

Miguel Suñer Martí: Campo en "Barrañco Catalí", con 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Estado; Este, Estado y camino, y Oeste, Estado. Tasado en 6.347'20 pesetas.

Herederos de Benito Suñer Roc: Campo en "Pla de Lambert", con 3 hectáreas 7 áreas 73 centiáreas, que linda por todos los vientos con el Estado. Tasado en pesetas 21.986.

Carlos Suñer Samper: Campo en "Barrañco Herrera", de 91 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte y Sur, Bautista Arrufi Cabes; Este, Florencio Tomás Tena, y Oeste, camino Nonaspe a Batea. Tasado en 3.268'20 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Las fincas, todas ellas están enclavadas en el término de Nonaspe, y los títulos de propiedad de los bienes (o las certificaciones supletorias, en su caso), estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro. (De no existir título de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción mitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

Tercera. Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Caspe, 12 de noviembre de 1958. — El Recaudador, Miguel Gay. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 6336

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 1 ejerciente de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 961 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Gregoria Roche Aranda, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir portátil, marca "Hispano Olivetti", modelo "Studio", sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de cilindrar marca "A. P.", sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 6.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de D. José Reula Garcés, con domicilio en Zumalacárregui, 44, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. El Secretario, (ilegible).

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 963 y otros de 1958 a instancia de Antonio Cintora Córdoba, Víctor López Moreno y José Domingo Llovet, contra José Trémul Lozano, en reclamación por despido, y hallándose el demandado en ignorado paradero, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al mismo la sentencia dictada por esta Magistratura, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1958. — El Ilustrísimo Sr. D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Antonio Cintora Córdoba, Víctor López Moreno y José Domingo Llovet, mayores de edad, de esta capital, asistidos del Letrado de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. D. Miguel Merino Pinedo, contra el demandado José Trémul Lozano, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Cintora Córdoba, Víctor López Moreno y José Domingo Llovet, contra José Trémul Lozano, debo de declarar y declaro terminados los contratos de trabajo que existieron entre las partes, condenando al demandado a abonar a los demandantes las siguientes indemnizaciones: A Antonio Cintora Córdoba, 2.500 pesetas; a Víctor López Moreno, 1.500 pesetas, y a José Domingo Llovet, 1.500, y los salarios devengados desde el 4 de septiembre a la fecha de esta sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Libro III del Decreto de 4 de julio de 1958 sobre procedimiento laboral, dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá de justificar haber constituido los depósitos a que se refieren los artículos 151 y 178 de la referida disposición.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Antonio del Riego. (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego.

Núm. 6.135

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 986 de 1958 a instancia de D. José Domingo Llovet, D. Antonio Cintora Córdoba y don Víctor López Moreno, contra la Empresa de D. José Trémul Lozano, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Trémul Lozano, por encontrarse en ignorado paradero, de la sentencia dictada por esta Magistratura cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1958. — El Ilustrísimo Sr. D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por José Domingo Llovet, Antonio Cintora Córdoba y Víctor López Moreno, mayores de edad, viajantes, de esta capital, asistidos del Letrado de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., D. Miguel Merino Pinedo, contra el demandado José Trémul Lozano, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por José Domingo Llovet, Antonio Cintora Córdoba y Víctor López Moreno contra José Trémul Lozano, debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores las cantidades siguientes: a José Domingo Llovet, 18.000 pesetas; a Antonio Cintora Córdoba, 14.000 pesetas, y a Víctor López Moreno, 17.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Libro III del Decreto de 4 de julio de 1958, sobre procedimiento laboral, dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá de justificar haber constituido los depósitos a que se refieren los artículos 151 y 176 de la referida disposición.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Antonio del Riego." (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego.

SECCION SEXTA

Núm. 6.127

BOQUIÑENI

D. José Almáu Carcas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para construcción de un nuevo Cementerio municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Boquiñeni, 3 de noviembre de 1958. — El Alcalde, José Almáu.

Núm. 6.292

BOQUIÑENI

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública con carácter de urgencia, para la ejecución de las obras de primera fase de construcción de un nuevo Cementerio municipal, consistente en el cierre del mismo, por el tipo de 71.938'94 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del décimo día hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la referida oficina.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo de presentación de pliegos.

Boquiñeni, 11 de noviembre de 1958. — El Alcalde, José Almáu.

Núm. 6.333

CARIÑENA

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos de red de distribución y de saneamiento en el abastecimiento de agua a la población, modificados por el Ingeniero de Caminos D. Luis Lueno Gil, importantes 2.924.238'14 y 3.090.561'22 pesetas, respectivamente, se hace público en período de reclamaciones, que podrán formularse durante un plazo de quince días.

Cariñena, 13 de noviembre de 1958. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.125

NOVALLAS

El Alcalde de este pueblo

Hace saber: Que antes de procederse a la subasta de las hierbas producidas en este término municipal, se solicita, según

costumbre tradicional, la cesión de las mismas por parte de los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de las fincas, entendiéndose que se otorga dicha cesión si no se oponen los interesados por escrito o comparecencia dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Novallas, 5 de noviembre de 1958. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.314

TORRALBA DE LOS FRAILES

Con autorización del Distrito Forestal, se anuncia tercera y última subasta de pastos del monte "La Atalaya", núm. 125 del Catálogo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del actual, a las diez horas, bajo el tipo de 13.750 pesetas, y rigiendo todas las demás condiciones incluidas en los pliegos, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torralba de los Frailes, 10 de noviembre de 1958. — El Alcalde, B. Vázquez.

Núm. 6.302

ZUERA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un matadero público municipal, las cuales, por haber sido declaradas de urgencia en consideración a las especiales circunstancias concurrentes, el plazo que se concede para concurrir a ella es el de ocho días hábiles, que contará desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia.

El precio inicial de licitación, en baja, es de 750.000 pesetas, rigiendo en tal acto, como documentos normativos, los pliegos de condiciones facultativas y particulares económico-administrativas, aprobados reglamentariamente para el indicado fin, que forman contenido del expediente, a consultar en la Secretaría General de la Corporación.

Zuera, 10 de noviembre de 1958. — El Alcalde, Justo Pérez.

* * *

Toda proposición deberá ser hecha con arreglo al siguiente

Modelo oficial

D., de años de edad, de profesión, vecino de, de la provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y particulares económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente general, se compromete a ejecutar las obras de construcción del matadero público mu-

nicipal de la villa de Zuera, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de(en letra)..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, acompañando, además, en pliego separado, la documentación exigida en relación con la subasta. a de de 1958.

(Firma del licitador.)

SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.092

CARNICER SALCEDO (Epifanio), hoy de 37 años, casado, tranviario, hijo de Epifanio y Teresa, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero;

AGUDO CASAO (Miguel), hoy de 43 años, casado, empleado, hijo de Miguel y Juana, natural de La Almunia de Doña Godina, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero;

FIGUERAS PARERA (Conrado), hoy de 55 años, casado, chatarrero, hijo de Ramón y Manuela, natural de Tamarite de Litera, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero;

PERNIA DE SILVA (Toribio), hoy de 50 años, casado, empleado, hijo de Toribio y Genoveva, natural de Vitoria, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, y

OSÉS MUSTIENES (Francisco), hoy de 40 años, soltero, chofer, hijo de Gregorio y Pilar, natural de Lérida, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesados por la causa núm. 272 de 1947, sobre hurtos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro

de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para constituirse en prisión que les ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad por auto de 29 de septiembre de 1958.

Núm. 6.093

GONZALEZ MARIN (Daniel), hoy de 31 años, soltero, estudiante, hijo de desconocido y Amparo, natural y vecino de Madrid, en ignorado paradero;

FERRAZ CASTAN (Juan-Manuel), hoy de 46 años, hijo de Vicente y de Dolores, natural de San Sebastián, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero;

DIEGO DE LA ROSA (Octavio), hoy de 30 años, soltero, estudiante, hijo de Benigno y Juana, natural de Cuenca, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero;

AGUAYO MORAN (Mariano), hoy de 36 años, soltero, fotógrafo, hijo de Mariano y Teresa, natural de Las Segadas (Oviedo), vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, y

HERNANDO ABAD (Manuel), hoy de 31 años, soltero, ebanista, hijo de Juan y Juliána, natural de Linares, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesados por la causa número 407 de 1948, sobre asociaciones ilícitas, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para constituirse en prisión que les ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad por auto de 27 de octubre de 1958.

Núm. 6.132

TREMUL LOZANO (José), sin más datos de filiación, con último domicilio en Zaragoza (Paseo de la Independencia, 19, primer piso), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 262 de 1958 por el delito de estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.133

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 84 de 1958, sobre lesiones, contra Angela Tintorer Borrego, por medio de la presente, y por desconocerse su actual paradero, se le notifica que por sentencia de esta Audiencia de 9 de octubre de 1958 fué condenada a la pena de tres me-

ses de arresto mayor y multa conjunta de 1.000 pesetas, sustituibles en caso de impago por veinte días de arresto, accesorias, costas y así como a que abone a D.ª Pilar Villafria de Val la cantidad de 2.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.136

JUZGADO NUM. 3

D. Julián-Emilio Miguel Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 625 del corriente año, sobre lesiones a Ramón Zaragoza Martínez, por agresión, contra Manuel Molina Soriano, dimanante del sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad con el número 276 de 1958, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1958. — El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Molina Soriano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Molina Soriano, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como la misma sea firme, al Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas." (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Molina Soriano, de 31 años de edad, hijo de Cecilio y de Josefa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Julián-Emilio Miguel.